

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Cheste

*2026/03102 Anuncio del Ayuntamiento de Cheste sobre la delegación temporal de competencias del alcalde en el concejal delegado de fiestas en expedientes administrativos de las fiestas Virgen de la Soledad de 2026.*

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se da publicidad a la Resolución de Alcaldía n.º 701/2026, de 12 de marzo de 2026, por la cual se delega temporal de competencias para dictar actos administrativos relativos en los actos lúdico-festivos de las fiestas de la Virgen de La Soledad de abril de 2026 del municipio de Cheste en el Concejal delegado de fiestas, y la parte resolutive que dice:

"...

Primero. Delegar temporalmente en el Concejal Delegado de Fiestas, D. Óscar Galdón Soriano, la competencia para dictar los actos administrativos y resoluciones necesarios para la autorización y desarrollo de los actos lúdico-festivos vinculados a la celebración de las fiestas patronales de la Virgen de la Soledad de abril de 2026 del municipio de Cheste, en particular los relativos a:

Solicitudes de celebración y autorización de festejos taurinos.

Autorizaciones de ocupación de la vía pública vinculadas a actos festivos.

Autorizaciones de instalaciones festivas y actuaciones musicales.

Autorizaciones relativas al consumo y venta de bebidas alcohólicas en la vía pública y ampliaciones horarias de locales con motivo de las fiestas.

Autorizaciones para la realización de hogueras en la vía pública.

Autorizaciones de festejos pirotécnicos.

Segundo. La presente delegación tendrá carácter temporal, limitándose exclusivamente a los expedientes administrativos relacionados con la organización y celebración de las fiestas patronales del municipio correspondientes al mes de abril de 2026.

Tercero. Los actos administrativos dictados en virtud de esta delegación deberán indicar expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía.



Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Notificar la presente Resolución al Concejal Delegado de Fiestas a los efectos oportunos.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

...".

Cheste, 13 de marzo de 2026.—El alcalde, José Morell Roser.

